



VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0006345/2011 en el que, a fs.148 la Dirección General de Administración de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba advierte que la anterior renovación de la designación por concurso del docente Humberto Enrique Ramón Molina, realizada por Res.HCD 305/08, fue en un cargo de Profesor Ayudante "A" en la asignatura Derecho Político de esta Unidad Académica;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución HCD N°303/2014 (fs.140) se elevó al HCS la propuesta de designación del Profesor de que se trata como "Profesor Asistente", conforme el informe obrante a fojas 61 de autos;

Que en virtud de ello, corresponde rectificar la resolución HCD N°303/2014, disponiendo que: donde dice: "...Profesor Asistente, dedicación simple, por Concurso en la asignatura "Derecho Político"...", debe decir: "...Profesor Ayudante "A", dedicación simple, por Concurso en la asignatura "Derecho Político"...";

Que, corresponde solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la rectificación de la Resolución N°866/2014, obrante en copia a fs.144 de autos;

Que, atento lo dispuesto por el Art. 64°, ap.2 inc. b) de los Estatutos Universitarios (Resolución Rectoral N° 844/08 – T. O.) y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N° 06/08, corresponde elevar estas actuaciones al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1°.- Rectificar la Resolución HCD N°303/2014, disponiendo que: donde dice: "...Profesor Asistente, dedicación simple, por Concurso en la asignatura "Derecho Político"...", debe decir: "...Profesor Ayudante "A", dedicación simple, por Concurso en la asignatura "Derecho Político"...".-

Art. 2º.- Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la rectificación de la Resolución N°866/2014, en los términos expresados precedentemente.

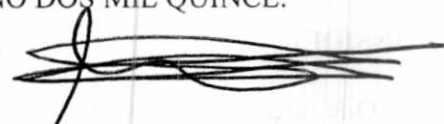
Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°34/2015



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA